



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 622- 2022-MPCH-A



Chincheros, 15 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 15 de diciembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 758-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 11817 de fecha 15 de diciembre del 2022, INFORME N° 02-2022/RUI/LOG/MPCH con registro de gerencia N° 11639 de fecha 06 de diciembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N° 02-2022/RUI/LOG/MPCH de fecha 06 de diciembre de 2022 el responsable de la Unidad de Informática Ludwig Oroya Galindo remite el plan de transición a protocolo IPV6 para su aprobación correspondiente y poder subir a la plataforma GOB.PE;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero de 2002, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diversas instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objetivo es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; con la finalidad de regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital;

Que, el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, publicado el 9 de agosto de 2017, aprueba la formulación del “Plan de Transición al Protocolo IPV6 en las entidades de la Administración Pública” en el cual se indica que las entidades de la Administración Pública deben elaborar el Plan de Transición al Protocolo IPV6 que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece en su Objetivo 1: “Asegurar el acceso inclusivo y participativo de la población de áreas urbanas y rurales a la Sociedad de la Información y del Conocimiento”, disponiendo a su vez, en su Estrategia 7: “Proponer e





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



implementar servicios públicos gubernamentales que utilicen soluciones de comunicación innovadoras soportadas por el Protocolo de Internet vó (IPV6);

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 758-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 11817 de fecha 15 de diciembre del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros **OPINA**, en su **ARTICULO PRIMERO**. – Se **APRUEBE** el Plan de Transición al Protocolo IPV6 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Opinión Legal (...);

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 15 de diciembre del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 758-2022-MPCH/G.A.J;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE TRANSICIÓN AL PROTOCOLO IPV6 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Informatica para cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
U.I 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS- APURIMAC
Nilo G. Mazarro Rojas
ALCALDE